



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2018-CMPSM.

San Miguel, 12 de junio de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°022-2018/MPSM de fecha 11 de junio del presente, informe N° 032-2018-MPSM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Legal, el oficio N° 371-2018-DNFPE/JNE de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del Jurado Nacional de Elecciones que, contiene la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, y demás.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. – El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de San Miguel, con el objeto de establecer el marco de relaciones interinstitucionales entre las partes, con la finalidad de que el JNE brinde a la Municipalidad asesoría jurídica electoral, así como fiscalización del proceso de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados que correspondan a la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZÁSE al Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Dr. Julio Aníbal Vargas Gavidia, para que proceda a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Servicios Públicos a través de la Unidad de Participación Ciudadana, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
SGIE
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos